

Radicado No. 73-449-40-89-001-2021-00114-00. Sin sentencia.

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL

Melgar, veinticuatro (24) de mayo de dos mil veinticuatro (2024).

Comoquiera que el expediente se encuentra en la secretaría del Juzgado y para continuar el trámite del proceso se requiere que la parte ejecutante inicie las diligencias de notificación del mandamiento ejecutivo, el Despacho le ordena cumplirla dentro de los treinta (30) días siguientes de conformidad con lo normado en el artículo 317 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE.


VILMA MERCEDES RAMÍREZ ROMERO
JUEZA

JUZGADO 1º PROMISCUO MPAL
CON FUNCIÓN DE GARANTÍA Y CONOCIMIENTO

DE JUSTICIA

27 MAY 2024

POY

SE NOTIFICA EL ANTERIOR ACTO POR
ANOTACIÓN EN EL ESTADO No

67

1000